



MANUAL DE TRASLADOS ADMISION 2024

1. NORMATIVA

El reglamento General de Estudios de Pregrado Currículo con Enfoque en Competencia de 2017 regula en su título XII. Artículo 70, donde expone que el traslado sólo procederá cuando se reúnan los siguientes requisitos y condiciones:

- Existencia de cupo en la mención o carrera a la que el alumno pretende ingresar.
- No tener impedimentos académicos para continuar estudios en la Universidad de Atacama
- Las que establezcan los reglamentos especiales de cada Facultad.

2. DEFINICIONES

- ✓ **Traslado a la Universidad de Atacama:** es el procedimiento por el cual un estudiante que ya ha iniciado sus estudios en otra universidad o institución de educación superior nacional o extranjera, traslada su expediente académico para iniciar o continuar estudios en algunas de las carreras de la Universidad de Atacama.
- ✓ **Convalidación de asignaturas:** es el procedimiento por el cual un departamento académico reconoce o permite validar actividades curriculares desarrolladas y aprobadas por un estudiante. Implica la equivalencia de resultados de aprendizaje entre actividades curriculares que hayan sido cursadas y aprobadas en otra carrera o programa. Aplicado a estudiantes que ingresan a una carrera cuando hayan cursado estudios en otra universidad o en otra carrera de la Universidad de Atacama, así como también a aquellos estudiantes de la UDA que hayan cursado estudios en otras universidades nacionales o internacionales en el marco de movilidad estudiantil.

Nota: Las solicitudes de convalidación de asignaturas y/o resultados de aprendizaje se presentarán dentro de las fechas del calendario académico del año en curso. Para poder solicitar convalidación debe ser alumno regular de la UDA (matriculado).

Con respecto a los beneficios estudiantiles en los casos de cambio de carrera o traslado a nivel nacional, se debe presentar un informe de Bienestar Estudiantil que señale si el postulante posee o no beneficios MINEDUC u otros.



3. VACANTES ADMISION TRASLADOS 2024

Traslados	Número de vacantes
Traslados de Universidades nacionales y extranjeras (con Convenio)	De acuerdo con análisis interno

4. CRITERIOS DE EVALUACION y MEDIOS DE VERIFICACION TRASLADOS

Criterios de evaluación	Ponderación	Escala de evaluación	Medios de verificación
Carrera área de la salud	20%	Carreras de la salud= 10 puntos Medicina= 20 puntos	Certificado alumno regular universidad de origen
Promedio ponderado PAES/PDT/PSU	15%	625-650=5 puntos 651-676=10 puntos 677-702=15 puntos 703-728= 20 puntos 728-754=25 puntos Superior755=30 puntos (o su equivalente en PAES).	Comprobante PAES/PDT/PSU y respectivo puntaje
Rendimiento universitario	40%	5,0-5,5= 5 puntos 5,6-6,0= 10 puntos 6,1-6,5= 15 puntos 6,6-7,0= 20 puntos	Certificado de notas
Entrevista comisión evaluadora	25%		Pauta evaluación/formulario de entrevista
Entrevista psicológica	Excluyente		

Nota: El puntaje ponderado es el resultado de la suma de distintas ponderaciones (puntaje ranking, NEM, PDT/PSU/PAES) que se obtiene de los criterios establecidos por la carrera de medicina. Las convalidaciones, en caso de existir, se realizarán una vez aceptado el traslado y en base a los programas originales y debidamente validados por la Universidad de procedencia.

Requisitos:

- ✓ Poseer calidad de alumno regular en la Universidad de Origen
- ✓ Estar cursando segundo o tercer año
- ✓ No poseer impedimentos académicos para continuar sus estudios
- ✓ Poseer puntaje PAES/PDT/PSU superior a 700 ponderado (PSU/PDT) u 800 ponderado (PAES)
- ✓ Cursar carrera o bachiller del área de la salud



Documentación solicitada:

- ✓ Formulario de solicitud de traslado (Adjunto)
- ✓ Pago impuesto (\$3.000)
- ✓ Copia cédula identidad ambos lados
- ✓ Certificado de Nacimiento
- ✓ Concentración de notas Universidad de procedencia
- ✓ Certificado de no impedimentos
- ✓ Malla curricular
- ✓ Comprobante PSU/PDT con su respectivo puntaje
- ✓ Informe o comprobante de beneficios estudiantiles MINEDUC (gratuidad, becas). Cualquier duda consultar con mirta.henriquez@uda.cl (trabajadora social de la carrera).

5. PLAZOS

Paso 1 - Postulación (4 al 15 de diciembre 2023): Completar Formulario de Ingreso Especial y Traslado (en página web) donde se exponen las causales y enviar la totalidad de documentación solicitada en un solo correo a Secretaría Académica Facultad de Medicina, sec.academica.medicina@uda.cl, original digitalizada y con el respectivo comprobante de pago de impuestos \$3.000. *Nota: Una vez aceptada la solicitud de traslado se deben entregar los originales de toda la documentación en las oficinas de dicha secretaría ubicadas en Avenida los Carrera N°1579, Copiapó. Para el pago de impuestos, estos se pueden realizar presencialmente en la Unidad de Finanzas de la Universidad de Atacama.*

Paso 2 - Revisión antecedentes y entrevistas (18 al 22 de diciembre 2023): Su solicitud será revisada en primera instancia en Secretaría Académica y luego será evaluada en el Comité revisor del Departamento de Medicina.

Paso 3 - Entrega de resultados (27 de diciembre 2023): Si es aceptado/a se le enviará un correo electrónico con una Resolución, con ella puede proceder su matrícula y convalidación de asignaturas si procede (mediante otra solicitud). Si es rechazada se informará por el mismo medio.

Paso 4 - Matrícula (20 al 23 de enero 2024): Se podrá matricular para comenzar su periodo lectivo desde marzo de 2023.